JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO.

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora y en silencio el extremo ejecutado, conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2017 00331*** *00*
Sustanciación: No. 916

Se modifica la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante por cuanto la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que los intereses fueron liquidados a una tasa superior a la máxima permitida por la Ley, por lo que se hace necesario corregir la misma en los siguientes términos:

RESOLUCION	VIGENCIA	INTERES	INTERES MORA					
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSAUL	CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
1018	1-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	$19.000.000,00	31	$ 415.051,09
1145	1-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	$19.000.000,00	30	$ 401.662,34
1293	1-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	$19.000.000,00	31	$ 410.828,93
1474	1-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	$19.000.000,00	30	$ 396.274,30
1603	1-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	$19.000.000,00	31	$ 407.174,53
1768	1-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	$19.000.000,00	31	$ 404.477,05
94	1-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	$19.000.000,00	29	$ 383.604,71
205	1-mar-20	31-mar-20	18,95	28,43	2,1067	$19.000.000,00	31	$ 407.944,50
351	1-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,0808	$19.000.000,00	30	$ 389.935,95
437	1-may-20	31-may-20	18,19	27,29	2,0308	$19.000.000,00	31	$ 393.258,44
505	1-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,0238	$19.000.000,00	30	$ 379.257,79
685	1-jul-20	31-jul-20	18,12	27,18	2,0238	$19.000.000,00	31	$ 391.899,72
685	1-ago-20	31-ago-20	18,29	27,44	2,0408	$19.000.000,00	31	$ 395.197,69
769	1-sep-20	7-sep-20	18,35	27,53	2,0469	$19.000.000,00	7	$ 89.500,70
INTERESES DE MORA								$ 5.266.067,73

Por lo anterior, la liquidación del crédito mencionada será modificada por el despacho de conformidad con la liquidación anterior a 31 de julio de 2020, de la siguiente manera:

Capital	$19.000.000
Interés plazo	$292.084,03
Interés Mora	$18.019.491,44
Actualización de intereses de mora	$5.266.067,73
TOTAL	$ 42.577.643,20

Conforme a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. MODIFICAR la liquidación del crédito.

2. APROBAR la liquidación del crédito en la suma de $42.577.643,20, de conformidad con lo señalado.

3. ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros consignados para este proceso, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas del proceso y los que llegaren con posterioridad hasta la concurrencia de esas sumas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 95
Fecha de notificación por estado 08/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3592b66317545c3c9715d0631d55a55469fc58ccbf903f796b6c4b112741e6d7**
Documento generado en 07/09/2020 12:50:42 p.m.